

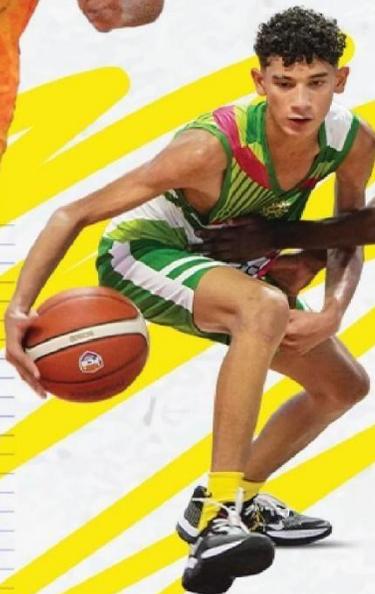


Deporte

Juegos **Inter**  
**COLEGIADOS**



# REGLAMENTO DE Fútbol de Salón V2



La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, emite y aprueba el Reglamento Técnico de Fútbol de Salón.

**Artículo 1°.** Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son las siguientes:

**Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):**

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
<b>Pre Juvenil</b>	Mujer	2011	2012	2013
	Hombre			
<b>Juvenil</b>	Mujer	2008	2009	2010
	Hombre			

**Alcance:** El Fútbol de Salón tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal / Localidad Bogotá D.C		Departamental / Bogotá D.C		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	M	H	M	H	M	H
<b>Pre Juvenil</b>	X	X	X	X	-	-
<b>Juvenil</b>	X	X	X	X	X	X

**Modalidades y Pruebas:** Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Fútbol de Salón son las siguientes:

Prueba	Pre Juvenil		Juvenil	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Equipos	X	X	X	X

**Artículo 2°. INSCRIPCIÓN.** Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Sexo	Mínimo Inscritos	Máximo Inscritos	Entrenador	Asistente
Mujer	10	20	1	1
Hombre	10	20	1	1

### **Artículo 3º. ASPECTOS TÉCNICOS.**

- a. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Operativo de la respectiva fase Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
  - ✓ Factores climáticos.
  - ✓ Carencia de luz artificial o natural.
  - ✓ Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
  - ✓ Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los jugadores.
- b. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado por el Comité Operativo de la respectiva fase en la hora y fecha que se señale.
- c. No habrá tiempo de espera para iniciar un partido en las fases Regional Nacional y fase Final Nacional.
- d. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización del evento lo autorice.
- e. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- f. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda y/o sus acompañantes, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- g. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
  - ✓ Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
  - ✓ Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
  - ✓ Retiro voluntario de los competidores.
  - ✓ Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
  - ✓ Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.

- ✓ Otras faltas de garantías demostrables.

**Artículo 4º. PARTICIPACIÓN.** El número de deportistas docentes - entrenadores que pueden participar en las diferentes fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

SEXO	Cupos			
	Deportistas		Cuerpo Técnico	
	Mínimos	Máximos	Entrenador (a)	Asistente
Mujer	8	10	1	1
Hombre	8	10	1	1

**Parágrafo 1º.** Para iniciar un partido, cada equipo debe tener inscrito en planilla de juego mínimo ocho (8) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego, **podrán ser incluidos los refuerzos**. Esta disposición aplicará en todas las fases.

**Parágrafo 2º:** Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

**Refuerzos.** Un equipo se podrá reforzar con máximo dos (2) deportistas para las interfases, fase Departamental, Bogotá D.C, fase Regional Nacional y fase Final Nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

Deportista	Cantidad
Base	Mínimo 8
Refuerzo	Máximo 2

**Parágrafo 3º:** Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 de la Norma Reglamentaria.

**Sistema de Competencia.** El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Fútbol de Salón en la fase Regional Nacional y la fase Final Nacional será determinado, según el número de equipos participantes.

- Se jugarán dos (2) tiempos, cada uno de veinte (20) minutos, cronometrándose los cinco últimos minutos efectivos de juego del segundo periodo, con un entre tiempo de diez (10) minutos.
- Cada equipo tendrá derecho a solicitar tiempo muerto de un (1) minuto de duración por periodo de juego

**Sistema de Puntuación.** Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

Marcador	Puntaje
Partido ganado	2 puntos
Partido empatado	1 punto
Partido perdido, perdido por abandono o no presentación	0 puntos

**Desempate.** En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases del programa, se definirá de la siguiente manera:

**a. Entre dos (2) equipos:**

- ✓ Ganador del encuentro entre sí de los dos (2) equipos en contienda.
- ✓ Menor puntuación de Juego Limpio.
- ✓ Mayor número de partidos ganados.
- ✓ Mayor diferencia de goles.
- ✓ Mayor número de goles a favor.
- ✓ Menor número de goles en contra.
- ✓ Mayor promedio de goles. (Dividir goles a favor por los goles en contra, considerándose clasificado, el que una vez realizada la división tuviere el mayor cociente hasta el quinto decimal).
- ✓ Sorteo.

**b. Entre tres (3) o más equipos:**

- ✓ Menor puntuación de Juego Limpio.
- ✓ Mayor número de partidos ganados.
- ✓ Mayor diferencia de goles.
- ✓ Mayor número de goles a favor.
- ✓ Menor número de goles en contra.
- ✓ Mayor promedio de goles. (Dividir goles a favor por los goles en contra, considerándose clasificado, el que una vez realizada la división tuviere el mayor cociente hasta el quinto decimal.).
- ✓ Sorteo.

**Parágrafo:** En caso de empate entre tres equipos o más equipos, se aplicarán todos los ítems del literal b, hasta que se determine el equipo clasificado

**c. Si en el partido final o de eliminación directa,** de la fase Regional Nacional y/o de la Final Nacional, concluye un encuentro empatado, se

jugarán dos (2) tiempos suplementarios iguales de cinco (5) minutos. En caso de persistir el empate se definirá el ganador con el cobro de tiros libres desde el punto penal, conforme al Reglamento de la Asociación Mundial de Fútbol de Salón AMF. Adoptado por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.

**Juego Limpio.** El criterio de desempate de Juego Limpio se tendrá en cuenta la mejor calificación, este criterio será para a favor del equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

Medición	Puntos
Tarjeta Amarilla	<b>10</b>
Tarjeta Azul	<b>15</b>
Tarjeta Roja - Expulsión o Descalificación	<b>30</b>
Expulsión Miembro del Cuerpo Técnico	<b>80</b>
Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro	<b>100</b>

### Artículo 5°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

El régimen disciplinario de este deporte se debe aplicar de acuerdo con los siguientes criterios y/o infracciones cometidas por los deportistas.

1. El jugador penalizará automáticamente la acumulación de dos (2) tarjetas amarillas en un mismo partido con la tarjeta azul, (Acumula la de mayor gravedad, es decir la tarjeta azul). El jugador podrá actuar en la próxima fecha.
2. La acumulación de dos (2) tarjetas azules generará una (1) fecha de suspensión. Esta descalificación puede ser por la acumulación de las dos (2) tarjetas azules, se penaliza con una (1) fecha automática de sanción en cualquiera de las fases del programa Juegos Intercolegiados Nacionales. Es decir, será aplicada la sanción en el primer partido de la siguiente fecha o fase.
3. La acumulación de tres (3) tarjetas amarillas generará una fecha de suspensión. Esta sanción puede ser por la acumulación de las tres (3) tarjetas amarillas, se penaliza con una (1) fecha automática de sanción en cualquiera de las fases del programa Juegos Intercolegiados Nacionales. Es decir, será aplicada la sanción en el primer partido de la siguiente fecha o fase.
4. Las tarjetas rojas se sancionarán de acuerdo al informe arbitral, (Mínimo se sancionará al jugador con una (1) fecha en el siguiente encuentro o fase) y en el informe arbitral se tendrá en cuenta las faltas establecidas en el Código Disciplinario.

5. Las amonestaciones (Tarjetas amarillas), descalificaciones (Tarjetas azules), y expulsiones (Tarjetas rojas), acumularán la de mayor gravedad (Si fuese en un mismo partido); la gravedad se debe calificar de acuerdo al orden anterior (amarillas, azules y rojas).
6. Esta es la interpretación que se le debe dar al régimen disciplinario, de la disciplina de Fútbol de Salón para todas las fases.

### **Implementos Deportivos**

- a. El balón oficial de competencia tendrá las siguientes características
  - ✓ Será esférico.
  - ✓ Estará fabricado con materiales adecuados.
  - ✓ Tendrá una circunferencia de 60 a 62 centímetros
  - ✓ Tendrá un peso no superior a 430 gramos y no inferior a 400 gramos.
  - ✓ En un lanzamiento de dos (2) metros de altura, el primer bote no deberá pasar los 30 centímetros y el segundo no más de 10 centímetros.
- b. Para la fase Regional Nacional y la fase Final Nacional el balón de competencia oficial será el determinado por el equipo técnico de los Juegos Interscholasticos Nacionales, cumpliendo con las especificaciones del literal a. del presente apartado.

**Artículo 7°. UNIFORMES DE COMPETENCIA.** Los entes deportivos departamentales y/o Bogotá D. C., para la fase final nacional, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en el reglamento de la federación.

**Parágrafo 1°.** Si dos (2) equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

**Artículo 8°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL.** Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán determinados por clasificación en la fase regional.

**Artículo 9°. MEDALLERÍA.** En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Final Nacional de los Juegos Interscholasticos Nacionales 2025 se otorgarán medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla	JUVENIL		TOTAL
	MUJER	HOMBRE	
Color dorado	1	1	2
Color plateado	1	1	2
Color bronce	1	1	2

**Parágrafo 1º:** Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025, los deportistas y entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento o de Bogotá D.C., o el uniforme del establecimiento educativo que representan.

**Artículo 10º. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** Por el Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.
- **De Orden Técnico:** Por la comisión disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la **Asociación Mundial de Fútbol (AMF)**., adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, vigentes a la fecha de Inscripción.

El Presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Fútbol de Salón, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C, Junio de 2025.



**ANDREA PATRICIA AVILA VACCA**  
Coordinadora General  
Juegos Intercolegiados Nacionales